

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

*RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.*

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Mediante los Reales Decretos-Leyes de 10/2011, de 26 de agosto y de 20/2011, de 30 de diciembre, se prorrogaron las ayudas económicas anteriormente señaladas y que fueron desarrollados por Resoluciones de 30 de agosto de 2011 y 15 de febrero de 2012 respectivamente, del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, por Real Decreto-Ley 23/2012, de 24 de agosto, se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, dictándose, con fecha 30 de agosto de 2012, Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal en la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de este tipo de ayudas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 38.340,48 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I****DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2013**

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
ARGUELLO ESPINOSA, ARANZAZU	2396,28



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 22

Viernes, 22 de Febrero de 2013

BENITO GARCIA, CATALINA	2396,28
BOURHANI, ZINEB	2396,28
CATALINA ROMERO, MONTSERRAT	2396,28
HRIFECH, RACHID	2396,28
MARTIN GOMEZ, NESTOR	2396,28
MIGUEL IGLESIAS, M MONTSERRAT	2396,28
MONTEJO GONZALO, MARIA NATIVIDAD	2396,28
MORALES IZQUIERDO, ARANZAZU	2396,28
MORALES PEÑALBA, MARIA DEL VALLE	2396,28
PANANA GUTIERREZ, ROSA ISABEL	2396,28
PARDO TAMAYO, SANDRO	2396,28
PETROVA DOBREVA, MAYA	2396,28
TAMAS, MARIA SIMONA	2396,28
UNGUR, VERONICA	2396,28
UREÑA UREÑA, FREDY	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 16	TOTAL: 38.340,48

Soria, 12 de febrero de 2013.- El Director Provincial del SEPE de Soria, José M<sup>a</sup> Bahón Sanz. 432

BOPSO-22-22022013